



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020-MPH

Huaral, 03 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2020-MPH de fecha 14 de julio de 2020, se designó al Abg. Marcos Eduardo Benites Palomino en el cargo de Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2020-MPH de la fecha, se dio por concluida la designación del Abg. Marcos Eduardo Benites Palomino en el cargo de Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con la actividades inherentes a dicha dependencia.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR interinamente al C.P.C. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS Gerente de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE